

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 429

SAN SALVADOR, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

NUMERO 234

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decretos Nos. 765 y 766.- Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.	3-6
Decreto No. 770.- Disposiciones Transitorias para la Regulación de Renovación de Matrícula de Empresa y Registro de Locales ante la Pandemia por COVID-19.....	7-8
ORGANO EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Acuerdo No. 453.- Se autoriza transferencia de fondos entre asignaciones del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.	9
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 857.-Se autoriza a la sociedad Confecciones El Pedregal, Sociedad Anónima de Capital Variable, disminuir el área de sus instalaciones en Zona Franca El Pedregal.....	10
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 15-0565.- Se autoriza el cambio de domicilio al centro educativo privado denominado Colegio Bellos Momentos.	11
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdos Nos. 15-0312, 15-0313, 15-0121, 15-0123, 15-0125, 15-0129, 15-0134, 15-0139, 15-0140, 15-0145, 15-0147, 15-0148, 15-0665 y 15-0667.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.....	12-18
Acuerdos Nos. 15-0193 y 15-0342.- Se autoriza la ampliación de Servicios, de dos centros educativos.	19-20
Acuerdos Nos. 15-0327 y 15-0330.- Se autoriza la creación, nominación y funcionamiento de dos centros educativos.....	20-21
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 149-D, 196-D, 315-D, 318-D, 321-D, 324-D, 326-D, 333-D, 334-D, 337-D y 341-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	22-23
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Decretos Nos. 1 y 2.- Ordenanzas de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios a favor de los municipios de la Villa de Quelepa y Chalchuapa.	24-25
Decreto No. 36.- Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad....	26

DECRETO No. 770**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 102, inciso 2° de la Constitución establece que el Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional para los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.
- II. Que por Decreto Legislativo n. ° 671, de fecha 8 de mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial n.° 140, Tomo n. ° 228, del 31 de julio del mismo año, se emitió el Código de Comercio.
- III. Que el referido Código de Comercio establece que el comerciante individual deberá matricular su empresa mercantil mediante solicitud que presentará al Registro de Comercio; y la empresa mercantil de todo comerciante social se matriculará al quedar inscrito su escritura de constitución en el Registro de Comercio.
- IV. Que ante la emergencia por la pandemia de COVID-19 se hace necesario emitir disposiciones transitorias que les permita a los comerciantes individuales y sociales renovar la matrícula de empresa y registrar sus sucursales, agencias o locales comerciales o industriales ante el Registro de Comercio, para el año 2020 y los que tuvieren pendientes.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados: Rodolfo Antonio Parker Soto, Margarita Escobar, José Mauricio López Navas, José Javier Palomo Nieto, y Karla María Roque Carpió.

DECRETA, las siguientes:

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA REGULACIÓN DE RENOVACIÓN
DE MATRÍCULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCALES ANTE LA
PANDEMIA POR COVID-19.**

Art. 1.- Los comerciantes individuales y sociales podrán renovar su matrícula de empresa y registrar sus sucursales, agencias o locales comerciales o industriales ante el Registro de Comercio, para el año 2020 y los que tuvieren pendientes, presentando únicamente la solicitud pertinente al año 2020, acompañada por el balance del cierre del ejercicio del año 2019 y pagando únicamente los derechos de registro pertinentes al año 2020.

Exonérese a los comerciantes individuales y sociales del pago de los derechos de registro anteriores al año 2020 y de toda multa o recargo de todos los años, incluyendo el año 2020, así como, de la presentación de solvencias y cualquier otra documentación.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, y sus efectos fenecerán el 31 de diciembre de 2020.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,
MINISTRA DE ECONOMÍA.